



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.016.

SRES. ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta :

D. Luisa Osorio Vicho.

Sres. Concejales:

D. Antonio Alejandro Carrasco.

D. Antonio García Rincón.

Doña Josefa Pérez Gamero

Sr. Secretario

D. Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor.

D. Jacinto Morano Jiménez.

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13:30 horas del día 18 de octubre de 2.016, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho. No asiste el Sr. Concejel Don Manuel Carrasco Méndez.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de octubre de 2.016.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

ASUNTO II.- RESCISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL "LA VENTA".

Considerando la instancia presentada por Don Antonio Sancho Coronado, de fecha 22 de septiembre de 2016 (nº de registro de entrada 3822 de fecha 29-06-2016) solicitando la rescisión del contrato de explotación del complejo rural "La Venta" por mutuo acuerdo.

Considerando el contrato para la explotación del complejo rural "La Venta", firmado el día 17 de julio de 2014 entre esta Ayuntamiento y Don Antonio Sancho Coronado, más concretamente su cláusula decimonovena, la cual dispone que :

" ... Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:





- a) *El incumplimiento de los términos de la oferta que condujo a la adjudicación.*
- b) *El incumplimiento de la obligación de reparación y conservación en los términos previstos en el presente pliego.*
- c) *La subrogación, cesión o transferencia, en todo o en parte, del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización escrito del propio Ayuntamiento.*
- d) *El incumplimiento de la obligación de pago del precio convenido y la obstaculización de las funciones inspectoras o auditorias.*
- e) *El cierre del establecimiento sin la previa autorización del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.*
- f) *El uso indebido o no adecuado a su finalidad de los bienes objeto del contrato.*
- g) *Mutuo acuerdo de las dos partes."*

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2016 en relación con la Liquidación del contrato antes referido a fecha 21 de septiembre de 2016.

Considerando que esta rescisión del contrato por mutuo acuerdo no supone menoscabo alguno para los intereses municipales.

Considerando que no existen otras causas de resolución del contrato que sean imputables al contratista.

Considerando el Acta de Inventario de Bienes del Complejo Rural "La Venta" de fecha 17 de octubre de 2016.

Considerando el acuerdo al que se ha llegado entre este Ayuntamiento y Don Antonio Sancho Coronado de fecha 17 de octubre de 2016 para resolver mediante mutuo acuerdo el contrato para la explotación del Complejo Rural "La Venta".

En base a ello, ésta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato para la explotación del Complejo Rural "La Venta", suscrito con fecha de 17 de Julio de 2014 y por Don Antonio Sancho Coronado y por este Ayuntamiento.

Los efectos de este acuerdo serán desde la fecha de 18 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos este resolución.

En Oliva de la Frontera, a 18 de octubre de 2.016.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

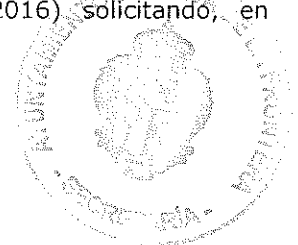
ASUNTO III.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

A) D. LUÍS MIGUEL GONZÁLEZ MORUJO

Vista la instancia presenta por Don Luís Miguel González Morujo de fecha 17 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4005 de fecha 17-10-2016) solicitando, en representación del Grupo SAFIDE:

- a) Cesión o alquiler de instalaciones municipales
- b) La concesión del campamento de Navidad 2016.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- 18 DE OCTUBRE DE 2.016





Ésta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda abrir un plazo para que todas las asociaciones locales de Oliva de la Frontera que estén interesadas en organizar el Campamento de Navidad 2016 presenten sus proyectos. Dicho plazo irá desde el día 1 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

B) DÑA. M^a CARMEN GARRIDO TOSCANO

Vista la instancia presentada por Dña. M^a Carmen Garrido Toscano, de fecha 18 de octubre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4016 de fecha 18-10-2016) solicitando la utilización de la caseta municipal el día 31 de diciembre de 2016 para dar una cena seguida de una fiesta de fin de año, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda NO acceder a lo solicitado debido a que en esas fechas la Caseta Municipal está ocupada por las asociaciones municipales que confeccionan las carrozas para la Cabalgata de los Reyes que se celebra el día 5 de Enero de 2017.

ASUNTO IV.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Desde la Alcaldía de esta Corporación se da cuenta del PLAN ESTRATÉGICO 2016- 2020 del O.A.R., el cuál contempla un importante número de acciones de mejora y de nuevos proyectos dirigidos a lograr la satisfacción de las Corporaciones Locales de la Provincia de Badajoz. Así se van a poner en marcha dos proyectos:

1.- ASUNCIÓN POR EL O.A.R. DE LA GESTIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

El O.A.R. ha formalizado con la Dirección General del Catastro dos Convenios, publicados en el BOE de fecha 12 de septiembre de 2016.

El primer convenio regula la delegación de las competencias para la gestión de las alteraciones jurídicas de los inmuebles (901).

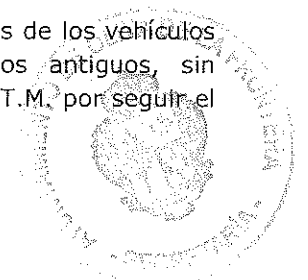
El segundo convenio regula la delegación de las competencias para la gestión de las alteraciones económicas y físicas (902, 903, 904, Comunicaciones, etc).

La principal novedad que incorporan estos dos 2 convenios es que el O.A.R. asume la gestión catastral de los Bienes Inmuebles Rústicos, consiguiéndose una gestión integral y unificada de todos los tipos de inmuebles con el beneficio en simplificación procedimental y cercanía.

2.- EL O.A.R. PODRÁ FACILITAR AL CIUDADANO EL TRÁMITE DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PERMISO DE CIRCULACIÓN DE SU VEHÍCULO.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz acordó el pasado 29 de julio de adhesión del O.A.R. al convenio de Colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y la F.E.M.P. para el intercambio de información y colaboración en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores / infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del I.V.T.M y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Así se agilizará los trámites de cambio de los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados y se facilitará la baja definitiva de determinados vehículos antiguos, sin documentación, etc, evitando el incremento de deudas devengadas por el I.V.T.M. por seguir el vehículo dado el alta en el Registro de Tráfico.





ASUNTO V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,05 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

V.º B.º
LA ALCALDESA,
Edo.: Luisa Osorio Vicho

EL SECRETARIO,
Edo.: Manuel María Caro Franganillo.

